

CUENTA PÚBLICA 2007

Región de Arica y Parinacota

Arica, 26 de junio del 2008

Entrega la Cuenta Pública el Defensor Regional de Arica y Parinacota,
Sr. Claudio Gálvez Giordano

¡Buenas tardes!

Concurro a esta ceremonia para rendir Cuenta por las gestiones realizadas durante el año 2007 en las Provincias de Arica y Parinacota, que desde noviembre conforman la nueva Décimo Quinta Región. Para efectos de nuestra entidad, la subdivisión administrativa interna comenzó a regir desde el primero de abril de este año, ocasión en que me correspondió asumir este cargo e iniciar la labor de esta también nueva Defensoría Regional.

La Defensoría Penal Pública es un servicio dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sometida a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Justicia.

Nuestra labor es proporcionar defensa penal de alta calidad a los imputados o acusados por un crimen, simple delito o falta que carezcan de abogado, velando siempre por el respeto al debido proceso en el juicio.

Creemos en un país que merezca el nombre de estado de derecho, respetuoso de los derechos y garantías de los ciudadanos, cauteloso a la hora de restringirlos, estrictamente apegado a la ley a la hora de investigar y de sentenciar.

GENESIS ARICA

En esta zona, nuestra labor comenzó en diciembre del año 2002, oportunidad en que se dio marcha aquí la tercera etapa de la implementación del nuevo Sistema Procesal Penal. En ese momento comenzó a operar una Defensoría Local, bajo la coordinación de la Defensoría Regional de Tarapacá con sede en Iquique, dependencia que cambió – como ya lo indiqué - a contar del primero de abril del presente. En este momento gozamos de la plena autonomía administrativa que corresponde a un servicio público afincado en la nueva Región de Arica y Parinacota.

DOTACION

En estos momentos actuamos con una dotación institucional de 9 funcionarios, de ellos tres defensores públicos, entre los cuales figura un especialista en defensa juvenil.

Al equipo institucional se suma la labor que ejercen 9 abogados del sistema licitado. Estos letrados y el equipo profesional y administrativo que apoya su labor pertenecen a la empresa Abogados Arica, entidad que se adjudicó las licitaciones cuya aplicación está vigente. Mediante este sistema mixto de prestación de defensa penal pública, pionero en el

mundo, se atendieron en el año 2007 a 3 mil 480 imputados, cifra que corresponde al 80 por ciento de los casos llegados a nuestra institución.

NUESTRA LABOR

Para estos y los demás casos que llegan al Sistema Procesal Penal, nuestra institución brinda la Defensa Legal, la que cuenta con el respaldo de un equipo multidisciplinario que, de manera especial en esta zona, incluye la Facilitación Intercultural con una profesional cuyo deber es hacer de puente entre las personas de origen indígena y el sistema judicial. También disponemos de un defensor especializado para los casos en que se acusa a adolescentes.

Nuestra jurisdicción abarca una población de casi 189 mil personas y más de 16 mil 873 kilómetros cuadrados de uno de los territorios más contrastantes del país: una urbe costera, decenas de pueblos desérticos y otros tantos situados en un extenso altiplano que obliga a transitar hasta los 5.250 metros sobre el nivel del mar. Estos confines incluyen además extensas fronteras con dos países, límites en donde se registran los más intensos movimientos de pasajeros y tránsito de mercaderías de nuestro país.

En este escenario, el año 2007 nos correspondió encargarnos de la atención de 4 mil 326 personas. Todo ello supuso la realización de un total de 30 mil 122 diligencias o gestiones estrictamente de Defensa Penal, las que –sumadas a las actividades administrativas– supusieron la utilización de un presupuesto total de casi 355 millones de pesos.

CASOS

De esas 4 mil 326 personas atendidas, 2 mil 224 fueron sometidas a alguna de las diferentes modalidades de enjuiciamiento que contempla nuestro sistema procesal penal.

Esos son los casos que principalmente han motivado que nuestra labor fuera destacada por la prensa local. Son experiencias que ejemplifican el valor que tiene para la comunidad la existencia de un servicio como el nuestro, que contribuye a fortalecer y validar nuestro sistema de justicia penal y a asegurar el respeto a los derechos fundamentales para toda persona. Así, la adecuada atención que brindemos es garantía de un juicio justo para todo ciudadano.

GITANOS

En el cumplimiento de estos deberes es que conseguimos un avance importante cuando un Juez de Garantía permitió que una integrante de los romané – los gitanos, como los conocemos comúnmente – cumpliera una condena de reclusión nocturna en su propia carpa, incluso con la posibilidad de trasladarse a otras ciudades cuando su tribu decidiera hacerlo. Aquí se compatibilizó el debido cumplimiento de una pena con el respeto a costumbres ancestrales de una etnia.

PASTORES AYMARAS

En este mismo terreno, también fue importante para la Defensoría de Arica y Parinacota que a 10 pastores aymaras de nuestro altiplano les fueran finalmente respetadas sus tradiciones culturales como lo manda la Ley 19.253 o Ley Indígena. Y también fue relevante que fuera aclarada la situación que afectó su prestigio personal.

En torno a este requerimiento la prensa local habló de “una banda internacional de cazadores furtivos que operaba en la zona altiplánica”, sobre la cual existen “varios antecedentes que hacen presumir que entre los detenidos se encuentran los autores materiales del asesinato del sargento segundo de Carabineros Edison Hernández Oñate”, ocurrido el año 2004. La teoría acusatoria inicial se tradujo en un operativo policial que los detuvo en medio de la fría noche del altiplano – Guallatire está a 4 mil metros sobre el nivel del mar - y los trajo desde el altiplano fronterizo con Bolivia hasta Arica.

Sin embargo esos nexos que originalmente les fueron atribuidos se desecharon, y la imputación final fue de tenencia ilegal de armas de fuego y caza ilegal de fauna protegida; Como recordarán, el bullado caso terminó con la Suspensión Condicional del procedimiento, y se accedió a devolver a los imputados sus pieles de animales y otros utensilios, que en realidad correspondían a objetos de ancestral uso religioso.

ALCALDESA

También fue relevante que, debido a la solidez de los argumentos de la defensa pública, una alcaldesa y dos de sus familiares fueran declarados inocentes tras una larga investigación y un complejo juicio de varios días. Dicho proceso fue posteriormente anulado por la Corte de Apelaciones, pero el nuevo juicio del Tribunal Oral en lo Penal los volvió a absolver, ratificando la propiedad de los argumentos de nuestros defensores y la inocencia de nuestros defendidos

DIPUTADO

Otro caso se produjo cuando en abril del año pasado nos correspondió alegar contra el desafuero de un diputado de la zona, quien prefirió la defensa penal pública para atender la imputación de injurias en una querrela interpuesta en su contra. Un defensor local nuestro presentó los argumentos legales ante la Corte de Apelaciones de Arica, obteniendo el pronunciamiento positivo de dicho tribunal. Tal veredicto fue apelado y llevado a la Corte Suprema que, este año, ratificó lo decidido por el tribunal ariqueño. En ese nuevo y definitivo paso también actuó un defensor público de nuestra institución.

SECUESTROS

En otra experiencia más, atendimos a un acusado de dos secuestros con violación y lesiones graves, en un caso que mereció numerosas y alarmantes publicaciones de prensa. A él, finalmente, se le recalificaron parte de esas imputaciones y solamente se le condenó por delitos menores.

En este suceso, la única imputación por violación que quedó válida obtuvo el veredicto definitivo y unánime de absolución en un primero y, después, en un segundo juicio efectuado luego que la Corte anulara la primera sentencia del tribunal correspondiente.

En el fallo definitivo, el Tribunal Oral consideró que no estaba acreditada la existencia del delito atribuido. Esto ocurrió mientras la Opinión Pública observaba una virtual condena anticipada y el imputado vivía 20 meses en prisión preventiva.

OTROS 20 MESES EN PRISION

Para terminar estos ejemplos citaremos el caso de un ciudadano que fue imputado por el delito de robo por sorpresa de un celular, una radio portátil y cinco mil pesos, hechos que él mismo y otros testigos negaron desde el comienzo. Eso le significó estar veinte meses en prisión preventiva, tras lo cual el Tribunal Oral en lo Penal lo declaró inocente al

considerar que las pruebas presentadas en el juicio resultaban “insuficientes para establecer la participación del acusado en el delito”.

EL DELINCUENTE... ¿ES EL OTRO?

Los últimos casos mencionados deben hacernos reflexionar sobre si un Estado que se dice de derecho puede tolerar a un inocente preso más de un año y medio y si podemos permitirnos que el juicio mediático se anticipe y condene de antemano al inocente.

Vivimos actualmente una situación en que pareciera que existe una gran inseguridad en la sociedad: noticiarios y medios de prensa nos hablan de un país en que pareciera que la delincuencia reina. La así llamada “opinión pública” exige mano dura y pide a los jueces ser más severos mientras se dictan legislaciones que atentan abiertamente contra el espíritu original de la reforma y de un estado de derecho.

Todo ello se hace siempre buscando sólo castigar al delincuente; siempre pensando en el delincuente como otro, una persona ajena, no nosotros, nadie que yo conozca: OTRO. Otro es el delincuente, a otro hay que aplicarle mano dura...

Lamentablemente la realidad no opera así, cada persona de este estado, cualquier ciudadano común y corriente puede, sin quererlo ni sospecharlo, ser sujeto de la persecución penal. Entonces es cuando valoramos vivir en un estado de derecho y nos damos cuenta que la mano dura por la que tanto clamamos también puede caer sobre nosotros.

En la corta vida de la Defensoría Penal Pública hemos defendido, a lo largo y ancho de este país, no a delincuentes, sino a personas, personas que requieren una defensa adecuada.

Hemos defendido a carabineros, a militares y detectives. Hemos debido defender alcaldes y parlamentarios, fiscales del Ministerio Público, jueces y ministros de Cortes de Apelaciones. Hemos defendido sacerdotes, abogados, médicos y periodistas. Podemos afirmar con propiedad que no existe persona, clase ni estamento en esta sociedad que esté libre de ser sujeto de la persecución penal.

En esa realidad, algo soslayada, debemos pensar cada vez que pidamos más mano dura, legislaciones más severas, más gente presa. No pensar que esto afecta al otro: nos afecta a todos.

En Arica, sin ir más lejos, de los casos que efectivamente llegaron a tribunales el año pasado – y que no son los que se destacan más en los noticieros - el más común, con un 17,9 por ciento de las ocurrencias...podrían adivinar cuál es?...

Los casos más frecuentes no son de tráfico de droga, no son los robos: son los delitos de la ley de tránsito, el manejo en estado de ebriedad básicamente. ¿Podemos, entonces, seguir pensando que el delincuente es el otro, que nosotros nunca, que se requiere más mano dura? No estamos acaso olvidando que pueden ser nuestros vecinos, hijos, amigos? No estamos olvidando que se trata de personas, comunes y corrientes, como Ud. y como yo?

ESTADISTICAS DE GESTION DE DEFENSA

El año 2007 esta Defensoría Penal Pública atendió a un total de 4 mil 326 personas requeridas por la justicia. Ciudadanos como ustedes o como yo, pero que por diferentes razones fueron requeridos penalmente por el Estado.

Este número generó la realización de 30 mil 122 gestiones, que incluyen 8 mil 591 diligencias y 35 pericias relacionadas directamente con la atención de defensa.

MAYORES FRECUENCIAS

El total de delitos registrado en esta labor fue de 4 mil 649, de los cuales, los de mayor ocurrencia resultaron ser, tal como señalábamos anteriormente, las infracciones a la Ley de Tránsito, que llegan a casi el 18 por ciento de los casos.

Con mucho menos incidencia aparecen los delitos de Lesiones – un 11,6 por ciento - y los relacionados con la Ley de Drogas, que llegan al 10,7 por ciento, seguidos por las transgresiones a Leyes Especiales.

MENOR OCURRENCIA

Los casos de menor incidencia en el año pasado fueron los delitos Funcionarios, con sólo una ocurrencia, seguido de los homicidios, con 7 procedimientos reportados. Los Delitos Sexuales siguen en este orden, con 56 imputaciones que corresponden al 1,19 por ciento de los hechos.

SENTENCIAS DEFINITIVAS

Los hechos descritos motivaron la celebración de 2 mil 221 procedimientos que culminaron con una sentencia definitiva dictada por el juez competente. Sin embargo, la mayor parte de ellos correspondieron a procedimientos abreviados o a los de autoincriminación reglada, es decir, procedimientos simplificados en que el imputado admite responsabilidad en los hechos evitando la realización de un juicio.

En cifras, estos se desglosan en 1.400 procedimientos simplificados y 484 procedimientos abreviados. En los simplificados, pese a lo especial de este tipo de procedimientos, se registraron 14 absoluciones, mientras que en 3 de los procedimientos abreviados se logró la absolución y en 319 una condena menor a la solicitada por el ministerio Público

JUICIOS ORALES

Sin embargo, si nos circunscribimos sólo a los Juicios Orales, en los cuales se produce la verdadera actividad adversarial, notaremos que en ellos se emitieron 260 penas menores a las pedidas por la parte acusatoria, es decir un 77,2 por ciento del total y sólo 36 - un 10,7 por ciento - correspondieron a lo solicitado por el órgano persecutor.

Ahora, en cuanto a las absoluciones, de las 337 sentencias pronunciadas en Juicios Orales, 41 personas fueron declaradas inocentes: un 12,2 por ciento.

Es de destacar que 21 de esas personas absueltas fueron objeto de prisión preventiva, es decir, sufrieron los rigores de la medida más extrema que contempla nuestro sistema procesal siendo inocentes. Ese es el número que resulta inexplicable y que, como

destacábamos anteriormente, es la cifra de errores que corresponde disminuir o hacer desaparecer en un estado de derecho digno de tal nombre.

CONDENADOS

De las 2 mil 199 personas condenadas por los diferentes tribunales, un 70 por ciento obtuvo algunos de los beneficios alternativos considerados en nuestro sistema, lo que nos da un total de mil 535 casos en que los sancionados accedieron a Remisión de Pena, Reclusión Nocturna o Libertad Vigilada.

IGUALDAD ANTE LA LEY

Dentro del universo de nuestros imputados podemos hacer algunas distinciones significativas desde el punto de vista del cuidado de la Igualdad ante la Ley. En el caso de personas pertenecientes a etnias, tuvimos 983 imputados de esa extracción, la mayor parte aymaras, seguidos por mapuches, luego quechuas, kollas y hasta 1 guaraní, originario de la zona centro-oriente de Sudamérica.

Desde la perspectiva de Género, nuestras estadísticas indican que las mujeres atendidas fueron sólo un 18 por ciento del total, mientras que los hombres el 82 por ciento restante.

Finalmente, los adolescentes – menores de 18 años - asistidos por nuestro servicio sumaron sólo 124, apenas un 3 por ciento del total, mientras que los adultos fueron los 4 mil 202 restantes.

GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

En el plano financiero, la Defensoría destinó para esta zona un presupuesto total de 383 millones 57 mil 473 pesos durante el año 2007, de lo cual se ejecutó el 92,5 por ciento.

El ítem más bajo en ejecución fue el que corresponde a licitaciones, con un gasto de 251 millones 357 mil 966 pesos, cifra que corresponde a una ejecución del 89,77 por ciento, lo que significa un buen nivel de cumplimiento, atendidos los desfases que se producen entre el término de la causa y el reunir los respaldos documentales y administrativos para cumplir oportunamente con la revisión prolija de causas y el término del proceso de pago.

En lo demás el porcentaje de cumplimiento fue por sobre el 98 por ciento, veamos el detalle:

En Gastos de Personal se ocuparon 72 millones 267 mil 380 pesos, mientras que en Bienes y Servicios de Consumo se ejecutaron 25 millones 490 mil 93 pesos, en lo cual se incluyen las actividades de Capacitación, que el año 2007 estuvieron orientadas principalmente a temas de Defensa y Administración.

En Inversión Real, básicamente mobiliario y especies, se ocuparon 892 mil 500 pesos.

De directo valor para la gestión de defensa son los gastos en Peritajes, que permiten a los defensores desarrollar su propia línea de investigación o apoyar su teoría del caso, los que llegaron a los 4 millones 400 mil pesos, mientras que en lo concerniente a la Unidad de Apoyo a la Gestión de Defensa se ocuparon 512 mil 763 pesos.

Finalmente, en la remodelación del edificio para la Instalación de la Defensoría Regional se invirtieron adicionalmente 39 millones 532 mil 856 pesos

DESAFIOS

INSTALACION DE LA REGIONAL

Hemos revisado el año 2007, en donde están las raíces de lo que aspiramos a perfeccionar para este nuevo período, con los nuevos énfasis o campos de acción que se posibilitan con la instalación de esta nueva Defensoría Regional de Arica y Parinacota.

Con la promulgación de la ley 20.175 que crea esta nueva región, nuestro servicio planificó una nueva estructura, la cual se comenzó a implementar con la apertura de los concursos públicos para llenar los diferentes cargos directivos.

Mediante este sistema se escogió a quien les habla como el primer Defensor Regional de esta zona y, desde el lunes pasado, asumieron los otros dos cargos directivos de Director Administrativo el Ingeniero Comercial Nelson Álvarez Tapia y de Jefe de Estudios el abogado Víctor Providel Labarca. Los restantes puestos para el personal administrativo necesario para cumplir los deberes de esta nueva estructura se irán proveyendo paulatinamente.

Pero más allá de esas adecuaciones administrativas, estamos en la etapa de pensar cómo extender y mejorar nuestra labor en consonancia con las renovadas metas, propias de esta nueva Región de Arica y Parinacota.

EXTENSION DE LABOR A PARINACOTA

Uno de los nuevos énfasis que tendrá nuestro quehacer será extender nuestra presencia territorial hasta la Provincia de Parinacota, cuya incidencia en el número de casos procesales es – afortunadamente - mínima, pero que merece una atención mayor merced a dos razones: la primera tiene relación con la necesidad que estemos presentes en terreno, directamente en contacto con los habitantes de esa extensa ruralidad precordillerana y altiplánica, a quienes el Estado debe atender en sus propias localidades aunque tengan pocos habitantes o estén lejos; más bien debemos estar más cerca de ellos para cumplir el deber público de vencer esas dificultades.

FACILITACION INTERCULTURAL

La segunda razón de nuestro propósito de extendernos es la convicción que el reconocimiento de las diversidades culturales de nuestro país, en particular, en esta zona, el respeto a la Cultura Aymara, nos obliga a mantener equipos de trabajo en que la Facilitación Intercultural se cumpla como ha estado hasta ahora y mejor si es posible. Un ciudadano de extracción indígena requerido por el Sistema Procesal Penal enfrenta a éste con enormes dificultades adicionales: los protocolos de conducta, la terminología legal y hasta los supuestos ideológicos que fundamentan la normativa legal son muy diferentes de su esquema de vida, sus parámetros culturales y muchas veces hasta el único idioma que habla.

La responsabilidad de nuestra Facilitación Intercultural apunta a establecer un puente entre esos dos mundos, apoyando directamente la acción de nuestros abogados y peritos para que el imputado de origen indígena pueda comprender cuál es su situación y disponer

de los recursos para una defensa adecuada. También demandamos que los demás actores del sistema: policías, fiscales y jueces entiendan el sentido genuino de sus actos y dichos pertinentes de ese imputado en el caso que motiva su requerimiento ante la justicia.

SERVICIO DE CALIDAD

Lo especificado en materia de Facilitación Intercultural, como una manera de mejorar la calidad de nuestra actuación institucional, debe entenderse también para los demás aspectos de nuestra labor. Una mejor preparación y perfeccionamiento de nuestros defensores y de todo el equipo profesional y técnico que los apoya es un deber mínimo que debemos continuar cumpliendo.

Nuestros deberes como funcionarios de una entidad del Estado de Chile nos obligan a lograr esas metas; pero, más aún, nuestra vocación de servidores públicos en el ámbito de la defensa penal nos inspira y alienta a ser más efectivos en la acción de garantizar que todo ciudadano requerido por los tribunales tenga la igualdad de armas en los procedimientos judiciales.

Un estado de derecho democrático, en el que se respeten plenamente las garantías fundamentales de toda persona, sin distinción de su condición, edad, sexo, religión, nacionalidad o procedencia, no es un obstáculo para realizar una persecución penal eficiente. Al contrario, dicho respeto legitima la actuación de todos los intervinientes en el proceso penal y otorga un fundamento ético a las resoluciones judiciales.

Sólo si entendemos que la defensa y promoción de las garantías fundamentales es la defensa de nuestros propios derechos, y no una garantía a favor del "otro", del que hemos identificado como delincuente, podremos avanzar como país a una sociedad más justa, solidaria y democrática.

MUCHAS GRACIAS

CLAUDIO GALVEZ GIORDANO
Defensor Regional.
Región de Arica y Parinacota